

Referencia:	39S/2021
Procedimiento:	Expedientes de concurso-oposición.
Interesado:	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA
Representante:	
Área de Personal	(MPL)

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS FRENTE A LAS CALIFICACIONES DEL PRIMER EJERCICIO DE LA CONVOCATORIA DE LISTA DE RESERVA DE ARQUITECTOS TÉCNICOS PERTENECIENTES AL GRUPO A-2, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA.-

Para general conocimiento, se publica los acuerdos adoptados por el Tribunal en sesión de fecha ocho de junio del año en curso, como consecuencia de las reclamaciones presentadas respecto a las calificaciones del primer ejercicio.

I.- RECLAMACIONES PRESENTADAS:

- 1.- D. Javier González Gómez, presenta reclamación con fecha 31/05/2021, nº 2021025086, solicitando la revisión de la prueba 2 del primer ejercicio.
- 2.- D. Javier Moral Lorenzo, presenta reclamación con fecha 31/05/2021, nº 24987, por la que solicita:
- 1.1.- Que no se tenga en cuenta la pregunta número 16 al no tener ninguna respuesta correcta, porque sobre la base de su formulación y las alternativas de respuestas, con fundamento en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las opciones A,B y C, forman parte de la Administración Local y que la respuesta D, confirmaría que ninguna de las opciones anteriores forman parte de la Administración Local.
- 1.2.- Que respecto a la pregunta 23, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la respuesta correcta es la alternativa a) en lugar de la d), porque los contratos menores de obras, son los de valor estimado inferior a 40.000€, por lo que habrá de corregirse dicha valoración.
- 1.3.- Finalmente, respecto a la pregunta 3, hace referencia al título IV de la Constitución y dicho título no aparece en el temario, como se hace en el tema 2, que se especifica el Título I de la Constitución.



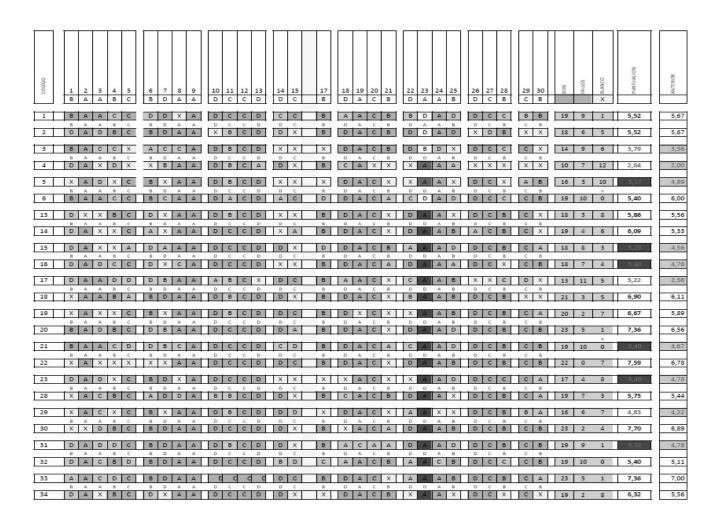
- 3.- D. Javier Rodríguez Ramos, mediante reclamación presentada con fecha 01/06/2021, nº2021025464, plantea la revisión de su ejercicio, con el objeto de comprobar la posibilidad de que se haya podido producir error en su corrección.
- El Tribunal, a la vista de los motivos que exponen los opositores en las reclamaciones presentadas, por unanimidad, **ACUERDA**:
- 1.- Respecto a la reclamación de **D. Javier González Gómez**, se procede nuevamente a tomar conocimiento mediante la lectura del examen correspondiente a la prueba segunda y en atención a la ponderación de los criterios de corrección establecidos, El Tribunal, ratifica la puntuación otorgada y queda a disposición del opositor, consultar el expediente para efectuar las comprobaciones necesarias, respecto a su ejercicio y las calificaciones otorgadas que constan en las actas levantadas al efecto, con el resultado de **NO APTO.**-
 - 2.- Respecto a la reclamación de **D. Javier Moral Lorenzo**:
- 2.1.-Se estima el primer motivo de su reclamación, que se da por reproducido para evitar repeticiones innecesarias, procediéndose a la anulación de la pregunta 16 del test, lo que conlleva una nueva calificación de la prueba para todos los opositores, que será sobre 29 preguntas.
- 2.2.- Se estima el segundo motivo de su reclamación cuyo contenido tambien se dá por reproducido para evitar repeticiones innecesarias y en su consecuencia, se considera como respuesta correcta de la pregunta 23, la alternativa "a)", lo que conlleva así mismo, una nueva calificación respecto a esa pregunta, para todos los opositores.
- 2.3.- Respecto al tercer motivo de reclamación, se desestima el mismo, toda vez que el contenido de la pregunta 3, sí se encuentra dentro del temario y en este sentido versando la misma sobre la elección del Presidente del Gobierno, la respuesta se encuentra dentro del Tema 1 de la Parte General denominado "La Constitución Española de 1978: Estructura y Contenido".
- 3.- Finalmente, por lo que se refiere a la reclamación de **D. Javier Rodríguez Ramos**, se desestima su reclamación, procediendo la ratificación de la puntuación otorgada, por los mismos motivos especificados en la reclamación número 1 y quedando a su disposición consultar el expediente para efectuar las comprobaciones necesarias respecto a su ejercicio y las calificaciones otorgadas que constan en las actas levantadas al efecto, con el resultado siguiente:

Prueba 1 tipo test RODRIGUEZ RAMOS	JAVIER	***09***X	4,89
------------------------------------	--------	-----------	------



Al no superar la primera prueba tipo test, en cumplimiento de lo establecido en las bases, no se valora el segundo ejercicio y su calificación del primer ejercicio es considerada **NO APTO**.

II.- RESULTADOS DE LAS NUEVAS CALIFICACIONES DEL EJERCICIO TIPO TEST.



III.- Como consecuencia de la revisión del tipo test, hay seis opositores mäs que han superado dicha prueba, correspondiendo a los codigos asignados números 5,15,16,21,23 y 31, a los que habiendose calificado la segunda prueba, aplicando de igual manera, los criterios establecidos con carácter previo a la valoración de esta prueba, El Tribunal, por unanimidad otorga calificación de NO APTOS, quedando a su disposición consultar el expediente para efectuar las comprobaciones necesarias respecto a su ejercicio y las calificaciones otorgadas que constan en las actas levantadas al efecto.



IV.- CALIFICACIÓN FINAL DEL PRIMER EJERCICIO, UNA VEZ SE HA PROCEDIDO A REVISAR LA PUNTUACIÓN DE LA PRUEBA TIPO TEST, DE LOS OPOSITORES QUE HABIAN SUPERADO LA SEGUNDA PRUEBA

CÓDIGO	NOMBRE Y APELLIDOS	NOTA DEFINITIVA PRIMER EJERCICIO
13	M.ª ESTHER CABRERA ALBERTO	7,65
14	PEDRO M. BATISTA GARCÍA	7,36
18	JOHAN JOSÉ LORENZO PÉREZ	6,76
19	GERARDO A. PAGEL CAMBEIRO	7,01
22	MARÍA N. PÉREZ LUIS	7,87
30	CARMEN N. RODRÍGUEZ RIVERO	6,08
33	HÉCTOR SÁNCHEZ-SÁNCHEZ ROMO	7,53

El Tribunal acordó la apertura de un plazo de **TRES (3) DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio, al objeto de que los interesados puedan solicitar la revisión de las mismas, respecto a las nuevas calificaciones otorgadas, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes.

Finalmente también se acordó que el **SEGUNDO EJERCICIO** de naturaleza práctica se realizará el día **30 de junio de 2021 en las instalaciones del San Isidro Espacio Cívico (SIEC).** El llamamiento se realizará a partir de las 9.30 horas de la mañana

Los aspirantes podrán llevar a ese ejercicio textos legales no comentados y relacionados con las funciones propias de los puestos a ocupar

En Granadilla de Abona a la fecha de la firma del documento

El Secretario del Tribunal

Firmado Electrónicamente por: MANUEL ORTIZ CORREA 16/06/2021 - 11:18:22 CSV: 14115424571731624051

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14115424571731624051 en https://sede.granadilladeabona.es